



CÓMO OPTAR AL SERVICIO DE LA OCA (APARCAMIENTO REGULADO)

Con la implantación del nuevo servicio de aparcamiento regulado, la tarjeta o pegatina existente hasta la fecha no será necesaria y el derecho a utilizar el servicio se comprobará con la matrícula del vehículo. Por tanto, no hará falta renovar la tarjeta o pegatina, ni devolver la anterior, ni obtener una nueva, aunque sí estar dado de alta en el censo del servicio que el Ayuntamiento tiene.

Las personas que actualmente están en el censo del servicio porque tenían la tarjeta en 2016, mientras sigan empadronadas, sin deudas con el Ayuntamiento y con el mismo vehículo, podrán seguir de alta en el mismo sin realizar ningún trámite. No tienen que presentar documentación. Podrán comprobar si están en ese censo realizando una consulta en los Servicios Económicos (c/ Leonardo Rucabado, 5 bis, esquina con Bajada del Chorrillo) o en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento (casa consistorial, en la Plaza del Ayuntamiento).

Las personas que quieran darse de baja del servicio de OCA para que no se les gire la tasa correspondiente cuando se ponga de nuevo en marcha, deberán tramitar esa baja solicitándola por escrito al Ayuntamiento (Registro General) o enviando un correo electrónico a rentas@castro-urdiales.net adjuntando el DNI escaneado.

Las personas que quieran optar al servicio y no tuvieran antes tarjeta, se hayan dado de baja o no estén en el censo del servicio por cualquier otro motivo, deberán acudir a la oficina de la OCA (c/ Leonardo Rucabado, 15 bajo) a partir del viernes 4 de agosto y solicitar el servicio. Si cumplen los requisitos podrán optar a ello, y si no se les derivará al Ayuntamiento para que les informen de qué requisito incumplen y puedan solventarlo si es el caso.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Según la [Ordenanza Reguladora del Aparcamiento Limitado en la Vía y Espacios Públicos](#) (OCA) –artículos 8 al 14-, los trámites para darse de alta en el servicio (a los que ya lo estuvieran se les renovará automáticamente mientras no soliciten la baja) son los siguientes:

Presentar la solicitud del servicio de OCA (modelo específico) junto con la siguiente documentación, en cada caso:

RESIDENTES HABITUALES (empadronados en al menos los 183 días consecutivos anteriores) **con vehículo censado en Castro Urdiales** [precio de la tarjeta: 23€/año ó 1,92€/mes]:

- DNI / pasaporte / tarjeta de residente
- Permiso de circulación del vehículo

SEGUNDA TARJETA PARA RESIDENTES HABITUALES en aplicación del artículo 13.2 (otros vehículos del mismo titular que sean utilizados por cónyuge, pareja de hecho o pariente en primer grado residente habitual empadronado y residente en el mismo domicilio del titular) [precio de la tarjeta: 23€/año ó 1,92€/mes]:

- DNI / pasaporte / tarjeta de residente del titular del vehículo y del familiar que opta al servicio
- Libro de familia o certificado de pareja de hecho, en su caso
- Permiso de conducción del familiar que opta al servicio
- Permiso de circulación del vehículo

RESIDENTES ESTIVALES NO EMPADRONADOS INSCRITOS EN EL CENSO DEL IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) de Castro Urdiales [precio de la tarjeta: 11,5€ + 2€ ticket diario por el período entre el 15 de junio y el 15 de septiembre]:

- DNI / pasaporte / tarjeta de residente
- Permiso de circulación del vehículo
- Último recibo del IBI o escritura de la vivienda

VEHÍCULOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O AUTÓNOMOS con domicilio fiscal en Castro Urdiales [precio de la tarjeta: 23€/año ó 1,92€/mes]:

- CIF de la empresa o DNI / pasaporte / tarjeta de residente del titular
- Permiso de circulación del vehículo
- Último recibo o documento análogo acreditativo del pago o alta en el IAE en Castro Urdiales

VEHÍCULOS DE RENTING, LEASING O ANÁLOGOS [precio de la tarjeta: 23€/año ó 1,92€/mes]:

- DNI / pasaporte / tarjeta de residente
- Permiso de circulación del vehículo
- Contrato de renting, leasing o análogos del vehículo
- Si el titular del vehículo es una empresa, certificado de que el vehículo está asignado al trabajador empadronado en Castro Urdiales que quiere optar al servicio
- Contrato de utilización del vehículo

PERSONAS CON DISCAPACIDAD [precio de la tarjeta: gratuita]

- DNI / pasaporte / tarjeta de residente
- Permiso de circulación del vehículo (en el que debe constar que el servicio al que se destina el mismo es "Particular")
- Tarjeta azul europea de estacionamiento
- Ficha técnica del vehículo

En todos los casos deberán presentarse fotocopias de los documentos. Si no es la persona interesada la que solicita el servicio, el representante tendrá que aportar fotocopia de su DNI y deberá portar una autorización firmada por el interesado.

Los datos recogidos en los distintos documentos deben ser coincidentes entre si y los documentos estar en vigor.



NOVEDADES DE LA NUEVA ORDENANZA DE LA OCA

La [Ordenanza Reguladora del Aparcamiento Limitado en la Vía y Espacios Públicos](#) (OCA) aprobada en febrero de 2017 y su correspondiente [Ordenanza fiscal](#) establecen novedades respecto a la anterior ordenanza en cuanto a las zonas reguladas y otros aspectos concretos. Las principales son:

ZONIFICACIÓN: ¿quién puede aparcar dónde?

La ordenanza establece tres zonas de aparcamiento regulado y otros espacios llamados aparcamientos compensatorios:

- La **zona roja** (comprendida de la calle La Ronda hacia el mar, entre el Centro Cultural Eladio Laredo y el Centro Musical Ángel García Basoco) es la más restringida y solo permite aparcar a:
 - Residentes en la propia zona roja (habituales, que deben estar empadronados al menos los 183 días anteriores, y estivales)
 - Vehículos comerciales, industriales o de autónomos cuyo domicilio fiscal esté en esta zona
 - Personas con discapacidad
 - Todos los que abonen el ticket correspondiente
- La **zona azul** es más periférica y comprende las calles a partir de La Ronda hacia arriba (limitando en El Chorrillo, la calle Leonardo Rucabado y la calle María Aburto), así como los barrios de Cotofino y Ostende. En esta zona pueden aparcar:
 - Residentes habituales y estivales de las zonas roja, azul y marrón, así como todos los empadronados inscritos en el censo de la OCA pero que viven en zonas sin OCA (zonas blancas, pedanías, etc.)
 - Vehículos comerciales, industriales o de autónomos cuyo domicilio fiscal esté en esta zona, en la zona marrón o en las zonas sin OCA
 - Personas con discapacidad
 - Todos los que abonen el ticket correspondiente
- La **zona marrón** es igual que la azul a todos los efectos, con la única diferencia de que esta solo se aplica en verano, concretamente del 15 de junio al 15 de septiembre, y todos los días de la semana de 10 a 20 horas. Pueden aparcar en ella:
 - Residentes habituales y estivales de las zonas roja, azul y marrón, así como todos los empadronados inscritos en el censo de la OCA pero que viven en zonas sin OCA (zonas blancas, pedanías, etc.)
 - Vehículos comerciales, industriales o de autónomos cuyo domicilio fiscal esté en esta zona, en la zona azul o en las zonas sin OCA
 - Personas con discapacidad
 - Todos los que abonen el ticket correspondiente
- Los **aparcamientos compensatorios** pretenden compensar las limitaciones para los empadronados inscritos en el censo de la OCA que viven en las zonas azul, marrón y sin OCA, permitiéndoles aparcar en exclusiva en estos aparcamientos, donde no podrían hacerlo los de la zona roja ni los que abonan ticket. De momento se ha habilitado como tal el aparcamiento entre el Polideportivo Pachi Torre y el Colegio Arturo Dúo.

HORARIOS Y TARIFAS

Las tarifas de tickets y tarjetas (que ahora ya no serán físicas) se mantienen respecto a las existentes hasta la fecha:

- Tarjetas: la anual cuesta 23€ y se puede prorratear su abono mensualmente para altas nuevas y bajas definitivas (1,92€/mes). La estival cuesta 11,5€ más un ticket diario de 2€.
- La **zona roja** es la única que limita el tiempo de estacionamiento con ticket a 2 horas, para favorecer la rotación. Los que tienen tarjeta de esta zona no tienen límite horario. Para los tickets se establece un importe mínimo de 0,20€ y un máximo de 1,40 en zona roja (dos horas), con fracciones de 5 céntimos de euro. Los sábados, domingos y festivos la OCA funciona de 10 a 20 horas sin limitación de tiempo de estacionamiento y con precios que oscilan entre los 0,25€ (9 primeros minutos y hasta un máximo de 5 euros).
- La **zona azul** permite estacionar hasta 4 horas de lunes a viernes, pagando un máximo de 2 euros por la mañana o la tarde, y los fines de semana sin limitación de tiempo y con los mismos precios que la zona roja para estos días.
- La **zona marrón** se aplica en verano todos los días de la semana, de 10 a 20 horas, sin limitación de tiempo de estacionamiento y con las mismas tarifas que las de las anteriores zonas para sábados, domingos y festivos (máximo 5 euros).